

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015
CARTILLA PREMIO PARA BAILARINES DEL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2015
GERENCIA DE DANZA

BOGOTÁ
CREATIVA.
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	5
3. VALOR DEL ESTÍMULO	5
4. PROPUESTA	6
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
6. CRONOGRAMA.....	8
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	9
7. PUEDEN PARTICIPAR	9
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	13
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	14
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	17
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	18
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	19
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	19
14. JURADOS.....	21
GANADORES	22
15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO PARA BAILARINES DEL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2015	22
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	23
17. DESEMBOLSO	23
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	24
19. DEBERES DE LOS GANADORES	24
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	26
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	27

Información General

ÁREA: Danza.

PREMIO PARA BAILARINES DEL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2015

1. DESCRIPCIÓN: concurso para seleccionar mediante audición las propuestas dancísticas relacionadas con la salsa, ejecutadas por adultos, niños y niñas profesionales y expertos de la salsa; academias, compañías, grupos, escuelas y bailarines independientes, para ser exhibidas durante el Festival Salsa al Parque 2015. (El género bachata no aplica para ésta convocatoria).

- **Categorías y/o subcategorías:**

- **Coreografía (mayores de 14 años de edad)**

Subcategoría:

- **Solos:** En esta subcategoría podrán inscribirse bailarines independientes diligenciando el Formulario de Inscripción de persona natural. Para las compañías o colectivos de danza que se inscriban en esta subcategoría, deberán diligenciar el Formulario de Inscripción de Agrupación o el Formulario de Inscripción de Persona Jurídica, según corresponda, especificando el rol de coreógrafo o director y el rol del bailarín en la tabla de integrantes.
- **Parejas:** En esta subcategoría podrán inscribirse parejas de bailarines independientes y compañías o colectivos de danza, para lo cual deberán diligenciar el Formulario de Inscripción de Agrupación o el Formulario de Inscripción de Persona Jurídica, según corresponda, especificando el rol de coreógrafo o director y el rol de los bailarines en la tabla de integrantes.
- **Grupos:** En esta subcategoría podrán inscribirse compañías o colectivos de danza, para lo cual deberán diligenciar el Formulario de Inscripción de Agrupación o el Formulario de Inscripción de Persona Jurídica, según corresponda, especificando el rol de coreógrafo o director y el rol de los bailarines en la tabla de integrantes.

Coreografía Niños y niñas (mayores de 8 y menores de 14 años de edad)

Subcategoría:

- **Solos:** *En esta subcategoría podrán inscribirse bailarines independientes diligenciando el Formulario de Inscripción de persona natural. Para las compañías o colectivos de danza que se inscriban en esta subcategoría, deberán diligenciar el Formulario de Inscripción de Agrupación o el Formulario de Inscripción de Persona Jurídica, según corresponda, especificando el rol de coreógrafo o director y el rol del bailarín en la tabla de integrantes.*
- **Parejas:** *En esta subcategoría podrán inscribirse parejas de bailarines independientes y compañías o colectivos de danza, para lo cual deberán diligenciar el Formulario de Inscripción de Agrupación o el Formulario de Inscripción de Persona Jurídica, según corresponda, especificando el rol de coreógrafo o director y el rol de los bailarines en la tabla de integrantes.*
- **Grupos:** *En esta subcategoría podrán inscribirse compañías o colectivos de danza, para lo cual deberán diligenciar el Formulario de Inscripción de Agrupación o el Formulario de Inscripción de Persona Jurídica, según corresponda, especificando el rol de coreógrafo o director y el rol de los bailarines en la tabla de integrantes.*

Improvisación Adultos

Subcategoría:

- **Solos:** *En esta subcategoría podrán inscribirse bailarines independientes diligenciando el Formulario de Inscripción de persona natural. Para las compañías o colectivos de danza que se inscriban en esta subcategoría, deberán diligenciar el Formulario de Inscripción de Agrupación o el Formulario de Inscripción de Persona Jurídica, según corresponda, especificando el rol de coreógrafo o director y el rol del bailarín en la tabla de integrantes.*
- **Parejas:** *En esta subcategoría podrán inscribirse parejas de bailarines independientes y compañías o colectivos de danza, para lo cual deberán diligenciar el Formulario de Inscripción de Agrupación o el Formulario de Inscripción de Persona Jurídica, según corresponda, especificando el rol de coreógrafo o director y el rol de los bailarines en la tabla de integrantes.*

- **Dirigido a:** bailarines profesionales y expertos del género de la salsa.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: cuarenta y cuatro (44) premios. Las propuestas ganadoras serán programadas en el marco del Festival Salsa al Parque 2015, durante alguna de las franjas que las Gerencias de Música y Danza del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES determine.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: veinte millones de pesos m/cte., (\$20.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

- **Categoría: Coreografía (mayores de 14 años de edad)**

Subcategoría:

Solos: dos (2) premios por valor de ciento cincuenta mil pesos m/cte (\$150.000) cada uno.

Parejas: seis (6) premios por valor de trescientos mil pesos m/cte (\$300.000) cada uno.

Grupos: seis (6) premios por valor un millón de pesos m/cte (\$1'000.000) cada uno.

- **Categoría: Coreografía Niños y Niñas (mayores de 8 y menores de 14 años de edad)**

Subcategoría:

Solos: dos (2) premios por valor de ciento cincuenta mil pesos m/cte (\$150.000) cada uno.

Parejas: dos (2) premios por valor de trescientos mil pesos m/cte (\$300.000) cada uno.

Grupos: un (1) único premio por valor de un millón de pesos (\$1'000.000).

- **Categoría: Improvisación Adultos**

Subcategoría:

Solos: diez (10) premios por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) cada uno.

Parejas: quince (15) premios por valor de quinientos mil pesos (\$500.000) cada uno.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Para las categorías de coreografía, la propuesta debe tener una duración máxima de dos (2) minutos.
- En la categoría de improvisación los concursantes deberán tener disponibilidad para bailar tantas canciones como la audición lo exija.
- Plantear la propuesta artística de manera que pueda presentarse en las tarimas del festival Salsa al Parque 2015.
- Los Solos, parejas y agrupaciones concursantes deben contar con una experiencia dancística mínima de tres (3) años comprobable.
- Los concursantes que participen en diferentes categorías, deben presentar en cada una de estas el formulario de inscripción y la respectiva propuesta.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

- a) Diligenciar en su totalidad el anexo Formato para Presentación de la Propuesta (Ver modelo publicado en la página web www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015/programa-distrital-de-estimulos/instituto-distrital-de-las-artes/premio-para-bailarines-del-festival-salsa-al-parque-2015). No se aceptarán las propuestas que sean presentadas en un formato diferente.
- b) Aportar fotocopia de los programas de mano, diplomas o certificaciones entre otros, expedidas por teatros o escenarios, que contengan el nombre del concursante (solo, pareja o grupo según corresponda), fecha y que den cuenta de los tres (3) años de experiencia dancística. (Mínimo un soporte por año de experiencia).

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Categorías de Coreografía:

CRITERIO	PORCENTAJE
Composición coreográfica: comprende la relación espacial y escénica de los intérpretes, las estructuras rítmicas, la comunicación de los bailarines entre sí y las partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los intérpretes.	40%
Propuesta técnica e interpretativa: dominio técnico e interpretativo, apropiación y pertinencia de las técnicas involucradas	30%
Ritmo y coherencia musical.	30%
TOTAL	100%

Categoría de Improvisación:

CRITERIO	PORCENTAJE
Destreza para bailar diferentes ritmos y estilos de la salsa - calidad del movimiento	35%
Ritmo, versatilidad e innovación en los pasos	35%
Presencia escénica	30%
TOTAL	100%

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	26 de febrero de 2015 5:00 p.m. – 7:00 p.m.	Planetario de Bogotá Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)
Recepción de propuestas	2, 3 y 4 de marzo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de inscritos	5 de marzo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	25 de marzo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	26 y 27 de marzo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	31 de marzo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Reunión informativa para audiciones	10 de abril de 2015	Teatrino Jorge Eliécer Gaitán Av Kr 7 No. 22 – 47

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Audiciones	18 y 19 de abril	Centro Cultural La Media Torta Calle 18 No 1-05 Este
Publicación de ganadores	05 de mayo de 2015	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	Desde la adjudicación del premio hasta el 30 de noviembre de 2015	
Devolución de propuestas	11 de mayo al 11 de junio de 2015 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

Categoría: Coreografía (mayores de 14 años de edad)

- Subcategoría Solos:

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso y residente en Bogotá.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, residentes en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá D.C., que tengan propuestas conformadas por colombianos o extranjeros, mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, residentes en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

- Subcategoría Parejas o Grupos

- **Agrupación:** conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, residentes en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá D.C., que tengan propuestas conformadas por colombianos o extranjeros, mayores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, residentes en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Categoría: Coreografía Niños y niñas (mayores de 8 y menores de 14 años de edad)

- Subcategoría Solos:

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de 8 y menor de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso y residente en Bogotá.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** dirigidas por adultos (colombianos o extranjeros, mayores de 18 años a la fecha de cierre de inscripción al concurso) y conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 8 y menores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso. Tanto el director como los bailarines deben ser residentes Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá D.C., que tengan propuestas dirigidas por adultos (colombianos o extranjeros, mayores de 18 años a la fecha de cierre de inscripción al concurso) y conformadas por colombianos o extranjeros, mayores de 8 y menores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso. Tanto el director como los bailarines deben ser residentes Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

- Subcategoría Parejas o Grupos

- **Agrupación:** dirigidas por adultos (colombianos o extranjeros, mayores de 18 años a la fecha de cierre de inscripción al concurso) y conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 8 y menores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso. Tanto el director como los bailarines deben ser residentes Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá D.C., que tengan propuestas dirigidas por adultos (colombianos o extranjeros, mayores de 18 años a la fecha de cierre de inscripción al concurso) y conformadas por colombianos o extranjeros, mayores de 8 y menores de 14 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso. Tanto el director como los bailarines deben ser residentes Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Categoría: Improvisación Adultos

- Subcategoría Solos:

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de 18 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso y residente en Bogotá.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, residentes en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá D.C., que tengan propuestas conformadas por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, residentes en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

- Subcategoría Parejas

- **Agrupación:** conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, residentes en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá D.C., que tengan propuestas conformadas por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años de edad a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, residentes en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en cada subcategoría de este concurso.
- Un director, coreógrafo o bailarín podrá participar como miembro sólo en una (1) propuesta, en cada una de las subcategorías de este concurso. La comprobación de participación en más de una agrupación dentro de la misma subcategoría, será causal de descalificación de las mismas. No incluye luminotécnicos, diseñadores de vestuario, ni cargos técnicos.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- c) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- d) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- e) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- f) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- g) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- h) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- i) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Restricciones específicas

- j) No podrán participar propuestas para el género bachata.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo al tipo de concursante (persona natural, agrupación o persona jurídica), identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



	DOCUMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
a	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>Si el concursante que presenta la propuesta es persona natural y menor de edad, el formulario debe ser firmado por el padre o madre, curador o tutor.</p> <p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X	X
b	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X	X
c	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	NO			X

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
d	Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación o la persona jurídica con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI	X	X	X
e	Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI	X	X	X
f	Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI	X	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y en original.
- Dos (2) carpetas idénticas con el **contenido de la propuesta**, impresa en papel tamaño carta y legajada.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2014 Premio para bailarines del Festival Salsa al Parque 2015 Categoría Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



+



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta en cada subcategoría de este concurso.
- f) El director, coreógrafo o bailarín que se encuentre inscrito con más de una (1) propuesta, dentro de una misma subcategoría de este concurso.
- g) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- h) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- i) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- j) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
- k) La no asistencia a la reunión informativa para las audiciones implicará el rechazo de la propuesta.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Información a tener en cuenta para las audiciones

- a) La música utilizada para las audiciones sólo podrá ser pregrabada, no se aceptarán músicos en vivo.
- b) La Gerencia de danza asignará los horarios de audición, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en la propuesta. quien no cumpla el horario establecido no podrá presentar la audición.

Deberes de la audición

- c) Asistir a la reunión informativa para las audiciones citada por la Gerencia de Danza. A esta reunión debe asistir el representante de la agrupación o el representante legal de la persona jurídica. En caso de no poder asistir deberá enviar a un integrante de la propuesta que se encuentre debidamente registrado en el formulario de inscripción, toda vez que los compromisos y decisiones generadas en la reunión se entenderán como aceptadas por el representante y las mismas no tendrán opción de apelación.
- d) Entregar en la reunión el CD de la música que será utilizada para la presentación de la propuesta artística en la audición, en formato de audio (WAV), en una sola pista que incluya tiempos y silencios. Quien no entregue éste CD en la reunión anteriormente citada, no podrá participar de la audición. No se aceptarán CDs con pistas en formato mp3. Si el concursante se inscribe a varias subcategorías, debe presentar un CD para cada propuesta.
- e) Cumplir con los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Asistir a la audición con los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, presentando cada uno la cedula de ciudadanía. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante a la audición.
- g) Utilizar sus propios insumos en la jornada de audición (instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
- h) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- i) No usar en las audiciones fuego, líquidos, espumas o confeti.
- j) Ninguno de los concursantes o sus integrantes, representantes o acompañantes podrán dirigirse, contactar o influenciar directa o indirectamente a alguno de los miembros del jurado.
- k) En caso de requerir un cambio de integrante para audiciones, este solamente se podrá realizar hasta tres (3) días hábiles antes de la audición, para lo cual debe diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Cuando se solicita un cambio de integrante solo se puede realizar por otra persona que vaya a **desempeñar el mismo rol** dentro de la propuesta y que cumpla con lo señalado en el numeral 7. Así mismo este formato debe estar firmado por las personas que salen y las que entran aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante.

Posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el cambio no será aceptado. No podrá hacerse cambio por un integrante inscrito en una propuesta Rechazada en este concurso.

Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrantes	Número de cambios permitidos
2, 3, 4 ó 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.

- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Danza.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO PARA BAILARINES DEL FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2015

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los documentos que se relacionan a continuación.

Para el caso de los ganadores menores de edad, los documentos que se relacionan a continuación deberán ser del padre o madre, curador o tutor.

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenecen al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- **Un único desembolso equivalente al 100%**, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- g) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- h) Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante en caso de requerir un cambio de integrante para las presentaciones, este solamente se podrá realizar hasta una (1) semana hábil antes de la presentación, el anexo deberá radicarse en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
- i) Cuando se solicita un cambio de integrante solo se puede realizar por otra persona que vaya a desempeñar el mismo rol dentro de la propuesta y que cumpla con lo señalado en el numeral 7. Así mismo este formato debe estar firmado por la persona que sale y la que entra aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante. Una vez informado el cambio, se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el cambio no será aceptado. No podrá hacerse cambio por un integrante inscrito en una propuesta Rechazada en este concurso. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrantes	Número de cambios permitidos
2, 3, 4 ó 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

- j) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- k) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- l) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

- m) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante. (Condición para el caso de las becas, residencias y circulación).
- n) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- o) Asistir a las presentaciones artísticas en el marco del Festival Salsa al Parque 2015, en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de Artes - IDARTES. El incumplimiento de estos horarios implicará que el ganador no podrá ser reprogramado y deberá renunciar al estímulo. La Gerencia de Danza del IDARTES programará el número de presentaciones de cada ganador, la cual se dará a conocer oportunamente.
- p) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositos www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias .